BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1801 | **Buenos Aires, viérnes 25 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto poniendo en ejercicio del P. E. al Exmo Sr. Presidente de la República.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Hallándose de regreso en la Capital Federal el Exmo. Sr. Presidente de la República,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión del P. E. de la Nación, el Sr. Presidente de la República Teniente General D. Julio A. Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto poniendo en posesión de sus carteras, á los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Hallándose de regreso en la Capital Federal, los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Quedan en posesión de sus carteras, los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Amancio Alcorta, de Guerra, General de División Luis María Campos y de Marina, Comodoro Martin Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley disponiendo que los buques que hacen la navegación de los rios, paguen una sola vez el derecho de anclaje.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1899.

Por cuanto;

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Los buques que hagan la navegación de los rios con pasajeros ó carga, pagarán el derecho de anclaje que establece el art. 9º de la ley Nº 3756, por una sola vez en cada viaje, cualquiera que sea el número de puertos en que hagan operaciones.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGARZÁBAL. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo Labougle. Sec. del Senado. — *A. M. Tallaferro.* Pro-sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo modificando la forma en que deben trabarse los embargos de sueldo etc., del Departamento de Justicia é Instrucción Publica

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

Considerando que no han podido ser aplicados en todos los casos los decretos sobre embargos de Noviembre 25 de 1898 y Enero 20 del corriente año, dictados con el propósito de asegurar la mejor ejecución de las providencias judiciales, por cuanto algunos de los jueces ordenan que las cuotas sean entregadas á medida que el descuento se efectúe,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Quedan derogados el Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1898 y el Acuerdo correlativo de Enero 20 ppdo., antes mencionados.

Art. 2º Los embargos que afecten á sueldos, pensiones ó jubilaciones del Departamento de Justicia é Instrucción Pública, serán trabados con arreglo al Acuerdo General de Diciembre 2 de 1896, cumplimentándolos según el orden de fechas de las órdenes judiciales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO—M. A. PELLIZA.—JOSÉ Mª. ROSA—R. M. FRAGA—ATILIO S. BARILARI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando á un ingeniero para medir tierras en la Colonia Valcheta, (Rio Negro).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Habiendo sido creada, por decreto de 19 de Julio ppdo., la Colonia pastoril denominada Valcheta en el Territorio del Rio Negro, y siendo necesario proceder á su mensura y sub-division,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero D. Pedro Ezcurra, para practicar la mensura y subdivisión de la Colonia pastoril Valcheta en el Territorio del Rio Negro, creada por decreto de 19 de Julio ppdo.

Art. 2º La Dirección de Tierras y Colonias formulará con el Ingeniero nombrado, el respectivo contrato, el que deberá elevar á este Ministerio para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registo Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto disponiendo se saque á licitación pública la impresión de una obra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Vista la presente nota de la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la referida Dirección para llamar á licitación pública, la impre-

sión del tomo 7º de la estadística de los Ferro Carriles en explotación correspondiente al año 1898, de acuerdo con las bases que se adjuntan y que quedan aprobadas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á Vías de Comunicación, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto acordando el pago de reparaciones en el Colegio Militar de San Martin.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

Visto el precedente informe,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á D. Juan Barassi, una vez que reciba los fondos destinados á tal objeto, á que se refiere el art. 2º del Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Febrero del corriente año, la suma de seis mil ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe de la liquidación del certificado Nº 3 por obras de reparación ejecutadas en el edificio del Colegio Militar de San Martin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto ordenando el pago de reparaciones hechas en la Comisaria 10ª.

Buenos Aires Agosto 19 de 1899

Visto el precedente informe,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, abonará á los Señores Pepro Sandri y Cª., la suma de ($ 1.898,93 m/n.), un mil ochocientos ochos pesos noventa y tres centavos moneda nacional, importe del certificado adjunto, por reparaciones ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 10ª de Policía de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta "Conservación de Edificios".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

Visto el sumario instruido en la Receptoría de Rentas de Empedrado, con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Receptor D. Antonio Morales Lezica y el Vista Contador Don Guillermo Ayala, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las faltas referidas no revisten el carácter de aquellas que merezcan la destitución de dichos empleados, se hace indispensable aplicar un correctivo á sus autores á fin de que en lo sucesivo, no vuelvan á producirse estos hechos que dañan el buen nombre de la repartición en que prestan sus servicios,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apercíbase seriamente al Receptor de Rentas de Empedrado Don Antonio Morales Lezica, debiendo prevenírsele que, si en adelante llegasen á producirse hechos como el que ha dado motivo al presente sumario, será inmediatamente separado de su puesto.

Art. 2º Danse por compurgadas las faltas cometidas por el Vista Contador de Empedrado, D. Guillermo Ayala, con la suspensión sufrida.

Art 3º Comuníquese, etc. y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del día—Nº 178.

—

CUERPO DE MARINERIA

Licencias—Se conceden veintinueve dias de licencia, al condestable torpedista de 2ª clase Arturo Brunel.

Se conceden tres dias de licencia, á la Banda de música del Depósito del Cuerpo de Marinería.

Bajas—Se da de baja al cabo de la Guardia de Seguridad de la Comandancia de la Isla de Martin García, Bernardino Rodríguez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitres días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de setecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	14.118	billetes	$ 252.666
« 6 « Setiembre « 1890	1.644	«	« 73.610
« 16 « Octubre « 1891	3.960	«	« 42.012
« 29 « « « 1891	21	«	« 4.200
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	27.876	«	« 45.206
« 8 « « « 1894 (sin sello)	10.847	«	« 328.087
Em. antg. aut. Banco Nacional	5	«	« 7
	58.471		$ 745.788

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.*—*F. A. Benitez.*—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintitres días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de nueve mil ciento setenta y cuatro pesos con veinte centavos en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	386	billetes	$ 137.90
» 21 » Agosto » 1890	20.748	»	» 9.000.35
» 29 » Setiembre » 1891	166	»	» 25.95
	21.300		$ 9.164.20

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 8.782,00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.*—*F. A. Benitez.*—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 226 o/o

—

Total recaudado en el dia 23 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	262.283.05
Su equivalente en oro......	116.053.71
Recaudado en oro sellado..	43.391.28
Total á oro..................	159.444.99
Recaudado en curso legal...	88 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	3.317.204.35
Su equivalente en oro......	1.492.145.29
Recaudado en oro sellado...	1.018.450.26
Total á oro......	2.510.595.55
Recaudado en curso legal...	9.821.26

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	3.238.215.20
Su equivalente en oro.......	1.184.128.26
Recaudado en oro sellado...	799.160.38
Total á oro...	1.983.288.64
Recaudado en curso legal...	48.232.48

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro............ ....$	527.306.91

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	38.411.22

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.... $	29.803.850.08
Su equivalente en oro	13.597.047.32
Recaudado en oro sellado...	11.637.585.10
Total á oro.................	25.234.632.42
Recaudado en curso legal...	358.580.21

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	28.474.507.59
Su equivalente en oro	10.666.564.47
Recaudado en oro sellado....	7.564.529.93
Total á oro........... ...	18.231.094.40
Recaudado en curso legal...	397.099.58

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	7.003.538.02

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	38.519.37

Tipo oficial del oro 224.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	32.009.58
" en curso legal....	211.926.27

Tipo del oro para Agosto 25 á 226 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Administración General de Impuestos Internos.

Debiendo reunirse el jurado que revisará *las tablas de aforo para tabacos elaborados de importación*, el dia 1° de Setiembre próximo, se avisa á los importadores de estos artículos, que hasta dicha fecha, pueden presentar los reclamos ú observaciones que creyeren pertinentes, á la Administración General de Impuestos Internos en su Oficina Rivadavia 413.—*El Secretario.*

S-1°.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado sorteados los siguientes títulos de las Leyes:

30 de Junio de 1884.

Serie A—N^os^ 35, 416, 470, 755, 787, 794. 821, 881, 885, 1085, 1101, 1490, 1559, 1619, 1645, 1882, 1883, 1899, 1902.

Serie B—N^os^ 25, 232, 351, 366.

Serie C—N^os^ 17, 71, 130, 194, 264, 435, 463, 766.

Atrasados.

Serie A—N^os^ 1, 208, 380, 582, 605, 773, 791, 808, 824, 835, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1452, 1492, 1582, 1641, 1710. 1834.

Serie B—N^os^ 196, 261, 307.

Serie C—N^os^ 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744.

5 de Enero de 1894.

Serie A—N^os^ 27, 182, 215, 220, 224, 357, 370, 385, 386, 590, 619, 724, 766, 933, 936, 997, 1026, 1091, 1200, 1211, 1278, 1372, 1384, 1524, 1544, 1642, 1670, 1828, 1873, 1960, 2022, 2051, 2084, 2091, 2114, 2142, 2322, 2465, 2531, 2723, 2740, 2927, 2943, 3000, 3015, 3031, 3101, 3234, 3265, 3330, 3347, 3386, 3529, 3551, 3610, 3620, 3655, 3680, 3843, 3865, 3891, 3937, 3989, 4100, 4112, 4113, 4174, 4226, 4267, 4274, 4349, 4442, 4492, 4510, 4614, 4633, 4681, 4723, 4748, 4759, 4971, 4984, 4991, 5019, 5119, 5157, 5161, 5209, 5224, 5260, 5374, 5415, 5529, 5533, 5537, 5588, 5634, 5718, 5761, 5785, 5844, 5848, 5890, 5998, 6014, 6030, 6045, 6071, 6170, 6184. 6288, 6391, 6423, 6484, 6631, 6623, 6735, 6780, 7031, 7114, 7128, 7190, 7240, 7417, 7457.

Serie B—N^os^ 14, 18, 68, 164, 166, 173, 223, 280, 422, 458. 489, 533, 606, 691, 716, 738, 754, 762, 794, 820, 911, 981, 998. 1017, 1117, 1172, 1213, 1215, 1227, 1242, 1279, 1299. 1334, 1345, 1410, 1563, 1593, 1631, 1699, 1733, 1793, 1822, 2026, 2049, 2171, 2212, 2278, 2291, 2292, 2304, 2349, 2365, 2379, 2432, 2472, 2484, 2521, 2568, 2584, 2638, 2656, 2675, 2687, 2721, 2746, 2815, 2822, 2842, 2852, 2854, 2856, 2870 2876, 2884, 2889, 2984, 3006, 3132, 3230, 3241, 3285, 3295, 3395, 3546, 3555, 3659, 3809, 3884, 3931, 3939,

Serie C.—N^os^. 32, 43, 236, 343, 395, 415, 472, 545, 547. 552, 584, 717, 784, 878, 953, 959, 1120, 1134. 1158, 1169, 1171, 1208, 1253, 1352, 1400, 1455, 1485, 1628, 1636, 1690, 1696, 1731, 1743, 1790, 1936, 2012, 2115, 2147, 2218, 2247, 2270, 2307, 2324, 2392, 2467, 2548, 2555, 2615, 2617, 2632, 2748, 2769, 2826, 2971, 3046, 3113, 3134, 3167, 3185, 3275, 3361, 3410, 3506, 3532, 3573, 3577, 3642. 3711, 3742, 3775, 3817, 3879, 3984, 4031, 4045, 4080. 4116, 4144, 4183, 4206, 4208, 4366, 4465, 4466, 4509, 4556, 4656, 4736, 4810, 4833, 4855, 4970, 5068, 5076, 5102, 5109, 5132, 5238, 5303, 5304, 5347, 5410, 5450, 5498, 5527, 5581, 5594, 5734, 5846, 5905.

Serie D.—N^os^. 10, 87, 282, 295, 306, 381, 416, 486, 497, 541, 784, 839, 862, 863, 869, 889, 971, 1157, 1187, 1193.

Atrasados.

Serie A.—N^os^. 28, 101, 135, 141, 188, 241, 253, 369, 379, 424. 548, 566, 642, 726, 729, 750, 882, 889. 890, 908, 909, 912, 954, 978, 1017, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1147, 1195, 1212, 1338, 1411, 1543, 1561, 1679. 1728, 1993, 1996. 2184, 2273. 2285, 2332, 2438, 2441, 2442, 2443, 2637, 2639, 2690, 2751, 2756, 2762, 2809, 2849, 2854, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3076, 3080, 3289, 3316, 3332, 3510, 3527, 3607, 3711, 3750, 3849, 3866, 3932, 3980, 4105: 4133, 4352, 4490, 4521, 4578, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 5029, 5133, 5191, 5388, 5456, 5457, 6076, 6134, 6932, 6959, 6982.

Serie B.—N^os^. 65, 115, 177, 194, 207, 216, 276, 375, 402, 435, 459, 618, 624, 731, 741, 788, 813. 846, 1151, 1192, 1317, 1336, 1750, 1759, 1778, 1807, 1944, 2000, 2002, 2160, 2189, 2190, 2232, 2299, 2305, 2344, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2722, 2761, 2781, 2843, 2846, 3104, 3219, 3343, 3353, 3393, 3516. 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3874.

Serie C.—N^os^. 251, 288, 293, 300, 357, 361, 540, 656, 703, 737, 814, 851, 860, 1057, 1257, 1302, 1431, 1448, 1808, 1830, 1856. 1900, 1955, 1975, 2080, 2105, 2205, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2554, 2627, 2675, 2677, 2725, 2837, 3590, 3658, 3688, 3729, 3776, 3953, 4013, 4015, 4028, 4037, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4733, 4756, 4858, 4885, 4893, 4899, 4954, 4986, 4990, 5047, 5066, 5147, 5157, 5285, 5319, 5463, 5465, 5718, 5755, 5800, 5921.

Serie D—N^os^. 141, 243, 290, 831, 1134, 1175,

Estos títulos, asi como la renta, se pagarán en la Tesoreria de esta Oficina, del 1° al 10 del mes próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1899. —*El Secretario.*

Caja de Conversión

CANGE DE BILLETES DE 100 PESOS

Se avisa al público, que el P. E. N. ha fijado el plazo de seis meses, que vencerá el 31 de Enero de 1900, para el retiro y cange de los billetes de ($ 100) de Ley 3062, debiendo efectuarse esas operaciones por la Caja de Conversión y Sucursales del Banco de la Nación Argentina, en las provincias.

Después de esa fecha, no será obligatorio para el público, el recibo de los expresados billetes, pero se recibirán para ser cangeados por los establecimientos mencionados.—Buenos Aires, Agosto 1° de 1899.—*Alberto Aubone.*—Secretario. 25 A.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo N°..." con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1°.

Grupo 1°—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2°—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3°—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4° Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3° Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de articulos.

4° Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los articulos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6°—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7°—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduria antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el día lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.—*Guillermo Anzó Quintana,* Secretario.

S-11.

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado*, Secretario. 29-A.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe de Correos de San Luis Don Leopoldo Yañiz, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo por ($ 2.328,03) moneda nacional, que quedó adeudando al retirarse de su puesto en Enero de 1894, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 9 de 1899.—*Los Secretarios*. 27 A.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario. 20-S

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó*, Secretario. A-31.

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Sr. Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Piedras 1049), por quince días hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—*Luis E. Daneri*—Secretario. 27-A.

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones*. A-27.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército, (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Militar de la Armada, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Contador del Trasporte "1º de Mayo" Don Cárlos Montaldo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Charcas Nº. 441, á fin de que levante los cargos que le imputa el ex-Comandante Teniente de Navío Don Cárlos Aparicio.—Capital Federal, Agosto 23 de 1899.—*Pedro Ferrer*, secretario. S-3.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centimetros, manga 1 metro 35 centimetros y Puntal 0 metro 45 centimetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centimetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centimetros, Puntal 0 metro 50 centimetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "María N"; su estado es malo —Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). 26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centimetros,—Manga 0 metro 67 centimetros,—Puntal 0 metro 40 centimetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centimetros,—Manga 0 metro 70 centimetros,—y Puntal 0 metro 52 centimetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica*. 26-S.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío D. Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex-marineros Rómulo Robles y Floriano Páez, para que en el término de diez días, contados desde su pubicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero torpedista Delfín Guzmán.—Capital Federal, Agosto 22 de 1899.—*Pedro Ferrer*.—Secretario. 31-A.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero de la Cañonera "Constitución", José Zavaleta, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas Nº 441; á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero Eusebio Martinez.—Capital Federal, Agosto 17 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario. A-28.

Transportes Nacionales

NAVEGACIÓN DE LA COSTA SUD

El Transporte Nacional "Rio Santa Cruz" saldrá de la Dársena Sud, el 30 de Agosto, á las 10 a. m. para Ushuaia y escalas; por fletes y pasajes, dirijirse á la Oficina de Transportes de la Intendencia de la Armada, Balcarce y Brasil. 30 A.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.